



Encuentro regional en S.S.T.
Empresas Mipymes

Cali

VALLE DEL CAUCA

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Acciones Educativas
Especiales en SST**

Aspectos legales del SG-SST



Experto Líder

de la comunidad, normatividad y actualizaciones legales en riesgos laborales

Jesús Palomino Cervantes

Correo: jesus.palomino@hotmail.com

Contacto: 3106403928

“ La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo. ”

Nelson Mandela



Tabla de contenidos



Introducción al SG-SST

Momento 1



COPASST y SG-SST

Momento 2



Estándares Mínimos
del SG-SST

Momento 3

Objetivo general

Sensibilizar a los participantes en el cumplimiento de sus obligaciones para con el SG-SST



Objetivos específicos



Objetivo 1

Identificar las obligaciones del empleador en el SG-SST



Objetivo 2

Armonizar dichas obligaciones con la legislación aplicable



Objetivo 3

Facilitar la autoevaluación de los Estándares Mínimos

Sistema General de Riesgos Laborales

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Ley 100 de 1993

PENSIONES

Arts. 10 al 151



SALUD

Arts. 152 al 248



RIESGOS

LABORALES

Arts. 249 al 256



SERVICIOS

SOCIALES

COMPLEMENTARIOS

Arts. 257 al 263

AFILIADOS

(Ley 1562 de 2012, art. 13)

En forma obligatoria:

- Trabajadores dependientes (nacionales o extranjeros)
- Servidores públicos,
- Trabajadores independientes (contrato superior a un mes, con precisión de las situaciones de **tiempo, modo y lugar**)
- Trabajadores Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado
- Jubilados o pensionados reincorporados a la fuerza laboral como trabajadores dependientes
- Estudiantes que ejecuten trabajos que generen ingresos a la Institución o cuyo entrenamiento es requisito para culminación estudios e involucra riesgo ocupacional
- Trabajadores independientes que laboren actividades alto riesgo
- Miembros agremiaciones o asociaciones (ingresos económicos a la Institución)
- Miembros activos Subsistema Nacional de primera respuesta

En forma voluntaria:

- Trabajadores independientes e informales
(diferentes a los establecidos en el literal a del art. 3º Ley 1562/2012)

NO PAGO APORTES

(Ley 1562 de 2012, art. 7º)

El empleador será responsable de los gastos en que incurra la ARL por causa de las prestaciones asistenciales, así como del pago de los aportes en mora con sus respectivos intereses.

La liquidación que realice la ARL, prestará mérito ejecutivo.

La ARL enviará comunicación constituyendo en mora al empleador, con copia al representante de los trabajadores al COPASO (Hoy COPASST)

AVISO QUE DEBE DAR EL ACCIDENTADO

Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo esta en la obligación de dar **inmediatamente** aviso al empleador o a su representante.

(. . .)

Código Sustantivo del Trabajo, artículo 221

REPORTE ACCIDENTE DE TRABAJO

(. . .)

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la Entidad Promotora de Salud, en forma simultánea, **dentro de los dos días hábiles siguientes** de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

Decreto 1295 de 1994, artículo 62

REPORTE A MINTRABAJO

Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad,

(. . .)

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.1.7.

ACCIDENTE GRAVE:

(Resolución 1401 de 2007, art 3º.)

Aquel que trae como consecuencia:

- amputación de cualquier segmento corporal;
- fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito);
- trauma craneoencefálico;
- quemaduras de segundo y tercer grado;
- lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras;
- lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal;
- lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual
- lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Origen del accidente, de la enfermedad y la muerte.

Toda enfermedad o patología, accidente o muerte, que no hayan sido clasificados o calificados como de origen profesional, **se consideran de origen común.**

(. . .)

(Decreto 1295 de 1994, art. 12)

Certificado de Incapacidad

Decreto 780 de 2016, art 2.2.3.3.2.

El médico u odontólogo tratante, según sea el caso, deberá expedir el documento en el que certifique la incapacidad del afiliado, el cual debe contener como mínimo:

(. . .)

11. Presunto origen de la incapacidad (común o laboral)

(. . .)

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.1.7.

Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad



DIAGNOSTICO



CALIFICACION



Decreto 1072 de 2015: Impacto en el SG-SST

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Decreto 614 de 1994:
Organización y administración de la Salud Ocupacional.

Decreto 1771 de 1994:
Reglamentación parcial el Decreto 1295/94. Reembolso por A.T.E.P.

Decreto 1772 de 1994:
Afiliación y cotizaciones Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 1530 de 1996
Reclasificación empresas, Investigación AT empleador/COPASST; Salud Ocupacional trabajadores en misión

Decreto 472 de 2015:
Criterios graduación multas por infracción a las normas de SST

Decreto 060 de 2015
Prorroga plazo inscripción Intermediadores de Seguros en RRL

Decreto 055 de 2015:
Afiliación de los estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales

Decreto 1443 de 2014:
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Decreto 1442 de 2014:
Compensación Riesgos Laborales por los altos costos de siniestralidad.

Decreto 1637 de 2013:
Intermediación de seguros en riesgos laborales

Decreto 1352 de 2013:
Juntas de Calificación de Invalidez.

Decreto 2463 de 2001:
Integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez

Decreto 723 de 2013:
Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales trabajadores independientes



CAMPO DE APLICACION

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.1.)

Las directrices para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST son de obligatorio cumplimiento y deben ser aplicadas por:

- **todos** los empleadores públicos y privados,
- los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo,
- las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo,
- las empresas de servicios temporales

Y tener **cobertura** sobre los

- trabajadores dependientes,
- contratistas,
- trabajadores cooperados y
- trabajadores en misión

CONTRATACION

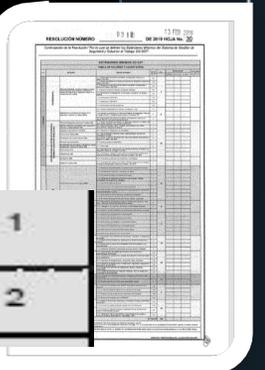
Se debe considerar como mínimo:

- Aspectos de SST en la evaluación y selección.
- Canales de comunicación para la gestión de la SST con los proveedores, trabajadores cooperados, en misión, contratistas, etc.
- **Verificar afiliación** a Riesgos Laborales de los contratistas,
- Informar peligros y riesgos zona de trabajo.
- Exigir información sobre presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Verificar periódicamente cumplimiento normatividad SST

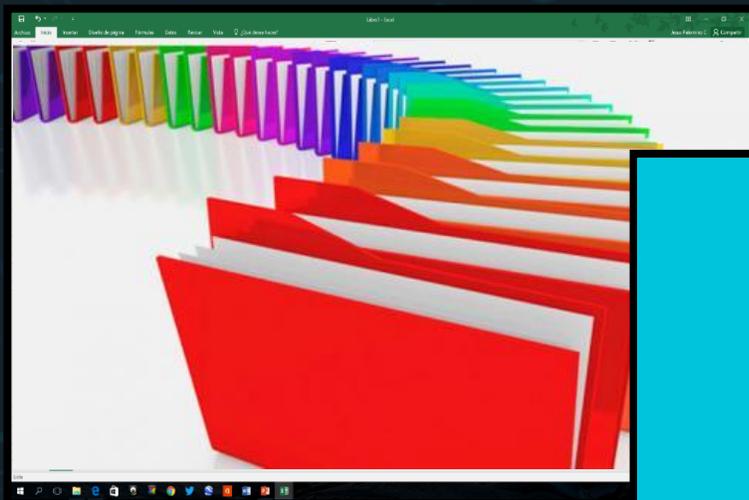
Los proveedores y contratistas deben cumplir con las responsabilidades del SG-SST

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.28.)

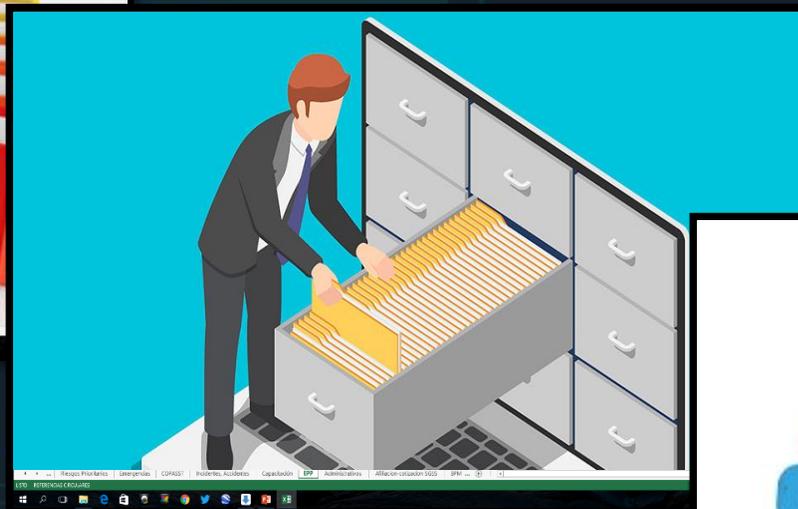
2.9.1 Identificación, evaluación para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	1
2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas.	2



Momentos del SG-SST



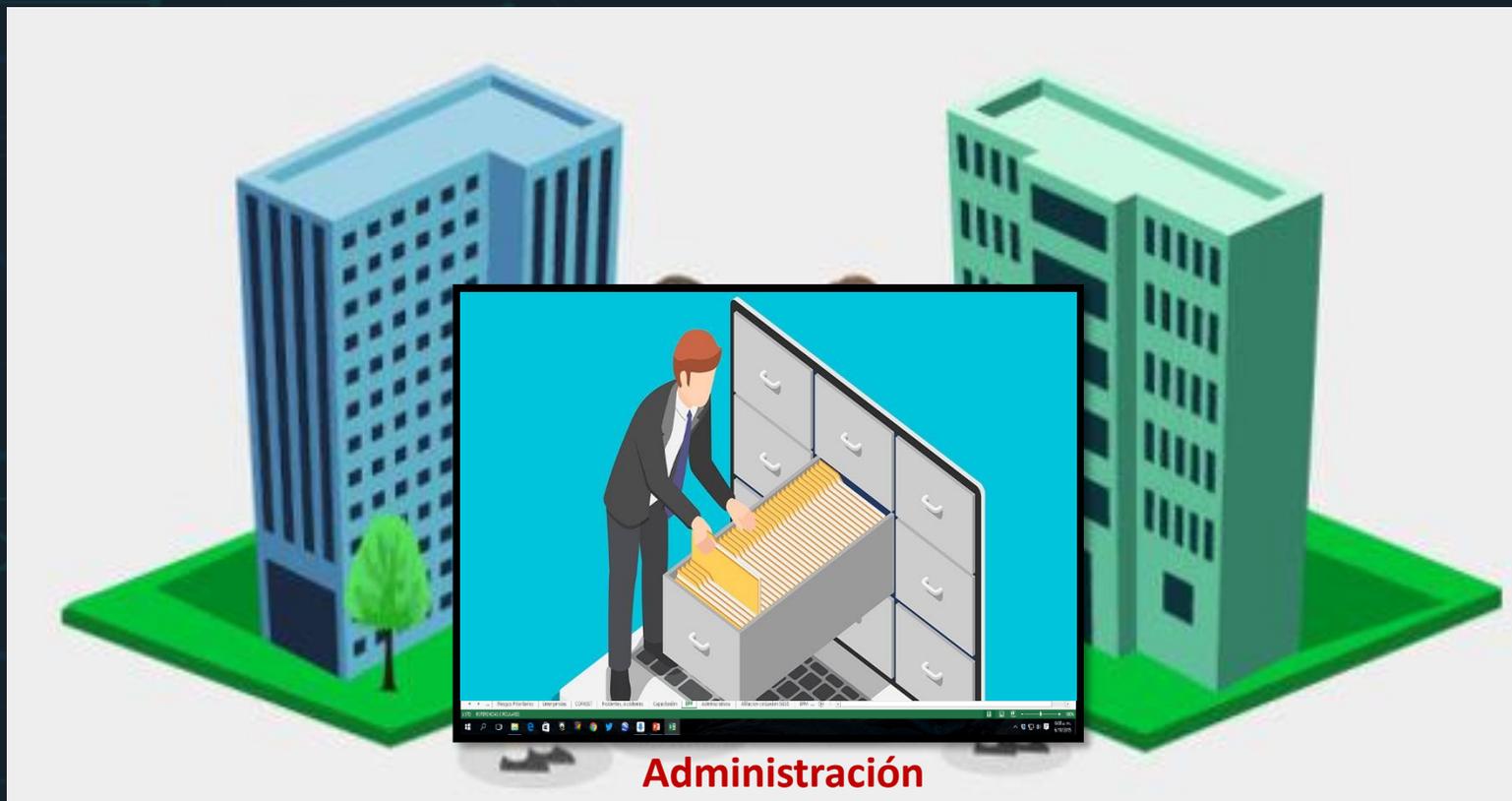
Diseño



Administración



Ejecución



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Documentos del SG-SST

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12.)

El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos del SG-SST :

- 1 Política y los objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- 2 Responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del SG.SST
- 3 Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos
- 4 El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora
- 5 El plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa
- 6 El programa de capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST),
- 7 Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo
- 8 Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal
- 9 Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas y demás instructivos internos de SST
- 10 Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST y las actas de sus reuniones
- 11 Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- 12 Identificación de amenazas, evaluación de la vulnerabilidad y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- 13 Los programas de vigilancia epidemiológica, resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud
- 14 Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas
- 15 La matriz legal actualizada que contemple las normas en SST del que le aplican a la empresa
- 16 Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios

Obligaciones del empleador en el SG-SST

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.19.)

- 1 Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2 Asignación y Comunicación de Responsabilidades
- 3 Rendición de cuentas al interior de la empresa.
- 4 Definición y asignación de recursos.
- 5 Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables
- 6 Gestión de los Peligros y Riesgos
- 7 Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8 Prevención y Promoción de Riesgos Laborales.
- 9 Participación de los Trabajadores.
- 10 Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas
- 11 Integración de la SST a los Sistemas de Gestión, Procesos, Procedimientos y Decisiones en la empresa.

Importancia del COPASST en el SG-SST

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



RESOLUCION 2013 DE 1986

Organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial

Artículo 2º. Composición del Comité

Artículo 3º. Empresas con menos de 10 trabajadores (Modificado por el Dec. 1295 de 1994, art. 35)

Artículo 4º. Empresas con varios establecimientos de trabajo

Artículo 5º. Escogencia integrantes del Comité

Artículo 6º. Período del Comité (Modificado por el Dec. 1295 de 1994, art. 63, lit. a)

Artículos 7º y 8º. Reuniones del Comité

Artículo 9º. Directiva del Comité

Artículo 10. Asuntos prohibidos al Comité

Artículos 11 al 13. Funciones del Comité

Artículos 14. Obligaciones del empleador

Artículos 15. Obligaciones de los trabajadores

Artículos 16. Concurrencia de empresas en un mismo lugar- acciones conjuntas Comités.

QUORUM

El quórum para sesionar el Comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros. Pasados los primeros treinta (30) minutos de la hora señalada para empezar la reunión del Comité, sesionará con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena validez.

Resolución 2013 de 1986, artículo 8º



DECRETO 1295 DE 1994

Organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

A partir de la vigencia del presente Decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará **comité paritario de salud ocupacional**, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas:

- a) **Se aumenta a dos años** el período de los miembros del comité.
- b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, **cuatro horas semanales** dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

(Decreto 1295 de 1994, artículo 63)

Programa de capacitación

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Decreto 1072 de Mayo 26 de 2015

DECRETO NÚMERO 1072 de 2015

Página 102 de 351

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018

Artículo 2.2.4.6.9. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL). Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al **Comité Paritario** o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente capítulo.

(Decreto 1443 de 2014, art. 9)

Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido

PARÁGRAFO 1. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del **Comité Paritario** o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del **Comité Paritario** o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

Política del SG-SST

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Decreto 1072 de Mayo 26 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

PARÁGRAFO 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al **Comité Paritario** o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

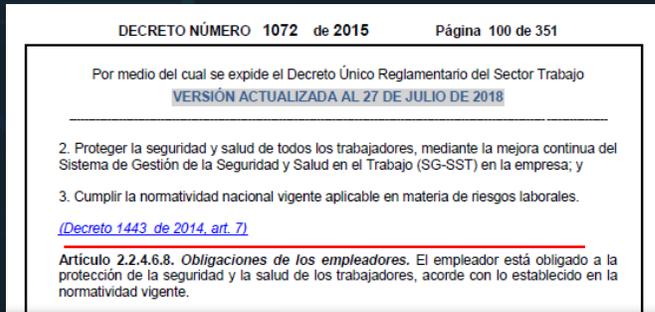
[\[Decreto 1443 de 2014, art. 5\]](#)

Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST). La Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:

Etapas del SG-SST



Decreto 1072 de Mayo 26 de 2015



Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el **Comité Paritario** o el **Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo**, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;

REUNION COPASST

Fecha:

Hora:

Asistentes:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista
2. Verificación del quórum
3. Lectura acta anterior
4. Revisión compromisos adquiridos

8. Informe SG-SST

9. Proposiciones y varios

Rendición de cuentas

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Decreto 1072 de Mayo 26 de 2015

DECRETO NÚMERO 1072 de 2015

Página 100 de 351

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018

2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y

3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

[\(Decreto 1443 de 2014, art. 7\)](#)

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el

3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

minimo anualmente y debera quedar documentada.

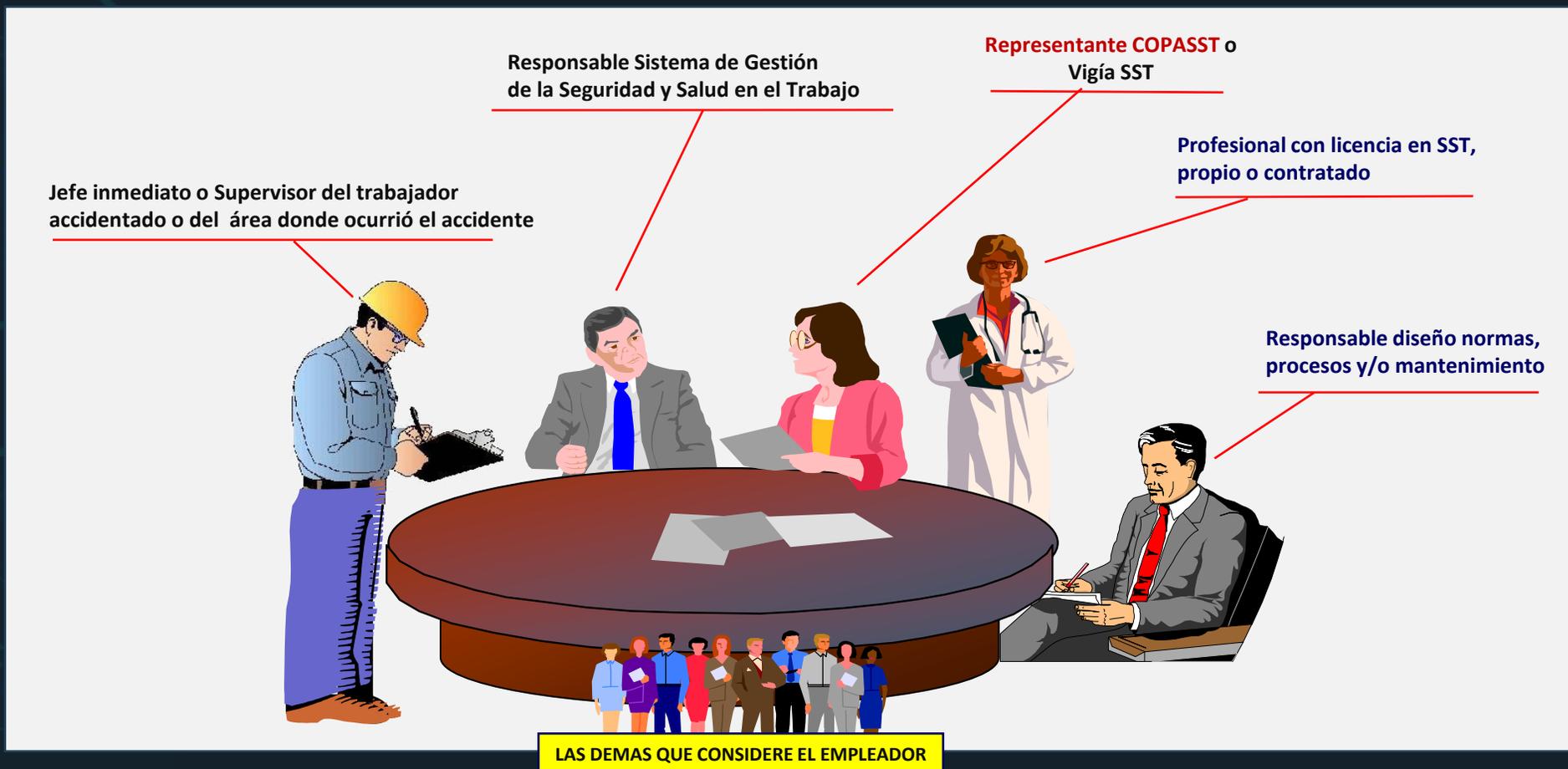
Investigación incidentes y ATEL

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



EQUIPO INVESTIGADOR

(Resolución 1401 de 2007, art. 7º)



Evaluación ambientes de trabajo

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



**IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION
Y VALORACION DE LOS RIESGOS**



El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo **sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.**

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, párrafo 3°)

Inspecciones de seguridad

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Resolución 0312 de 2019

Resolución 0312 de 2019

CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJA- DORES CON RIESGO IV ó V

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

ÍTEM	Criterios. Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores riesgo IV ó V	MODO DE VERIFICACIÓN
Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Verificar que efectivamente se dio prioridad a las medidas de prevención y control frente a los peligros/riesgos identificados como prioritarios. Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).

Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos

Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección.

Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.

Solicitar los formatos de registro de visitas de inspección elaborados.

Solicitar la evidencia de las visitas de inspección realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del COPASST en las mismas.

	Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.	por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.
Plan de prevención, preparación	Elaborar un plan de prevención, preparación y res-	Solicitar el plan de prevención, preparación y res-

Auditoría de cumplimiento

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

El empleador debe realizar una Auditorías Anual, la cual será planificada con la participación del COPASST o Vigía de SST.

Si la Auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente de la actividad, área o proceso objeto de verificación.

El Programa de Auditoría debe comprender entre otros:

- Idoneidad del Auditor,
- Alcance de la Auditoría,
- Periodicidad,
- Presentación de Informes.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.29.)



Revisión por la alta dirección

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



REVISION DE LA ALTA DIRECCION

La alta dirección, independientemente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del SG-SST, la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año.

Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y **divulgados al COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo** y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

(Decreto 1072 de 2015, parágrafo art. 2.2.4.6.31.)



Decreto 1072 de Mayo 26 de 2015

DECRETO NÚMERO 1072 de 2015 Página 116 de 351

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018

7. La gestión del cambio;
8. La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;
9. El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas;
10. La supervisión y medición de los resultados;
11. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa;
12. El desarrollo del proceso de auditoría; y
13. La evaluación por parte de la alta dirección.

[\(Decreto 1443 de 2014, art. 30\)](#)

Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

La revisión de la alta dirección debe permitir:

1. Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
2. Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
3. Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados;
4. Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo;
5. Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos;
6. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios;

DECRETO NÚMERO 1072 de 2015 Página 117 de 351

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018

PARÁGRAFO. Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.

seguridad y salud en el trabajo;

11 Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;

12. Determinar si promueve la participación de los trabajadores;

13. Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen:

14. Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo:

15. Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;

16. Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;

17. Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;

18. Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores;

19. Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos;

20. Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;

21. Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo;

22. Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo;

23. Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;

24. Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

DECRETO NÚMERO 1072 de 2015 Página 118 de 351

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018

COPASST Y SG-SST

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



IMPORTANCIA DEL COPASST EN EL SG-SST

ASPECTOS	Dec 1072 de 2015
Investigar junto con el empleador las causas de la muerte del trabajador (AT/EL)	2.2.4.1.6.
Ser informado de la Política de SST	2.2.4.6.5
Contar con los recursos financieros, técnicos y humanos	2.2.4.6.8. num 4
Ser informado del desarrollo etapas SG-SST. Empleador evaluar sus recomendaciones	2.2.4.6.8. num 9
Ser capacitado por la ARL en los aspectos relativos al SG-SST.	2.2.4.6.9
Participar en la revisión anual al programa capacitación en SST	2.2.4.6.11. parág 1
Recibir informe resultados evaluaciones ambientes de trabajo.	2.2.4.6.15. parág 3
Apoyar al empleador en la identificación de peligros/evaluación de riesgos y actualización del Plan de Trabajo anual.	2.2.4.6.26
Planificar con empleador Auditoria anual cumplimiento del SG-SST	2.2.4.6.29
Ser informado resultados revisión anual al SG-SST realizado por la alta dirección	2.2.4.6.31

Estándares Mínimos

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



ESTANDARES MINIMOS:

3

Unidades de Producción Agropecuaria
10 o menos trabajadores **permanentes**
Clase de Riesgo I, II, III



7

10 o menos trabajadores
Empresas Clase de Riesgo I, II, III



60

21

Empresas Clase de Riesgo I, II, III
11 hasta 50 trabajadores



Unidades de Producción Agropecuaria
11 a 50 trabajadores **permanentes**
Clase de Riesgo I, II, III



10 o menos trabajadores
Empresas Clase de Riesgo IV y V



Más de 50 trabajadores
Empresas Clase de Riesgo I, II, III, IV, V



50 o menos trabajadores
Empresas Clase de Riesgo IV y V



Unidades de Producción Agropecuaria
10 o menos trabajadores **permanentes**
Clase de Riesgo IV, V



Unidades de Producción Agropecuaria
Clase de Riesgo I, II, III
51 o más trabajadores **permanentes**



Obligaciones del empleador o contratante

- Los empleadores y contratantes deben cumplir con todos los Estándares Mínimos
- La implementación de los Estándares Mínimos no exime a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos por parte de sus proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicios temporales, etc..

Resolución 312 de 2019, art 23

En Diciembre de 2023 los empleadores deberán:

- Aplicar la Autoevaluación conforme a la Tabla de Valores de los Estándares Mínimos.
- Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos
- Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST del año 2024

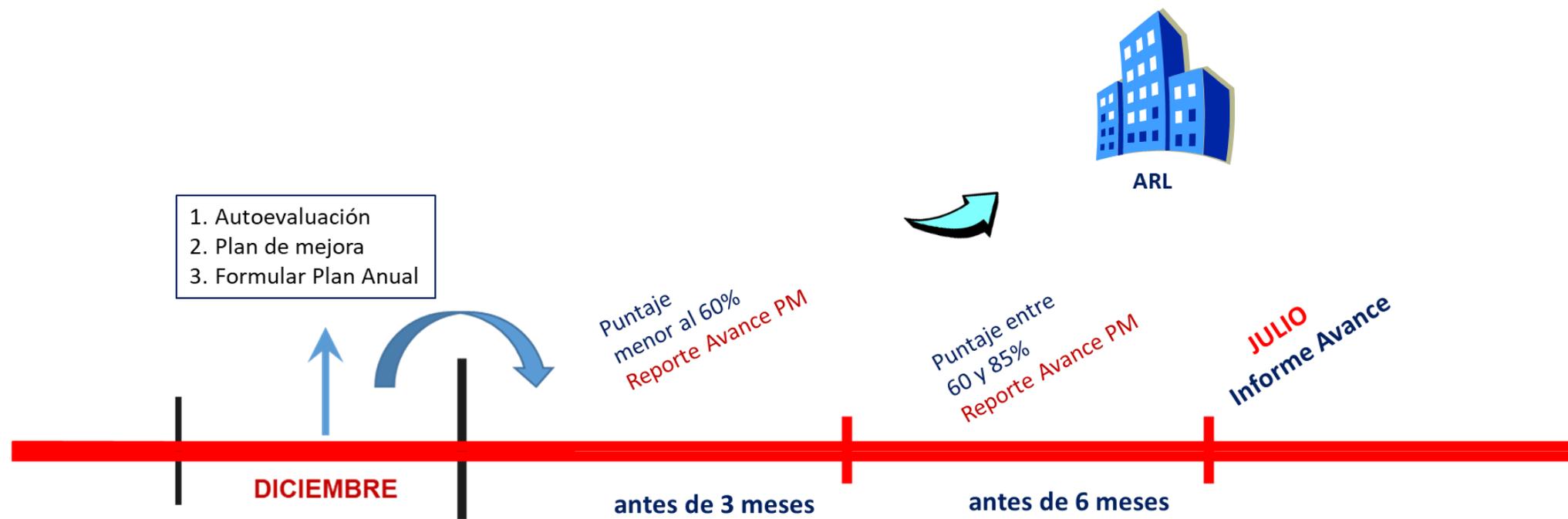


1. Autoevaluación
2. Plan de Mejora
3. Formular Plan Anual 2024



Plan de Mejoramiento

Resolución 0312 de 2019, art 25



Item del Estándar	%
1.1.3. Recursos (apoyo COPASST)	0.50 %
1.1.6. Conformación y funcionamiento COPASST / Vigía	0.50 %
1.1.7. Capacitación COPASST / Vigía	0.50 %
1.2.1. Programa de Capacitación, promoción y prevención P Y P.	2.00 %
2.1.1. Política del SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1.00 %
2.4.1. Plan Anual de Trabajo	2.00 %
2.6.1. Rendición de cuentas sobre el desempeño	1.00 %
2.11.1 Apoyo al empleador en la identificación peligros/evaluación riesgos derivados Gestión del Cambio	1.00 %
3.2.2. Investigación Incidentes, Accidentes y Enfermedad Laboral.	2.00 %
4.1.2. Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.	4.00 %
4.1.4. Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos.	4.00 %
4.2.4. Inspecciones instalaciones, maquinarias o equipos con el COPASST o Vigía.	2.50 %
6.1.1. Indicadores de Gestión (Estructura: conformación y funcionamiento COPASST).	1.25 %
6.1.3. Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría.	1.25 %
6.1.4. Planificación auditorías con el COPASST.	1.25 %
7.1.1. Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG- SST.	2.50 %
7.1.3. Mejora continua del SG-SST (recomendaciones COPASST)	2.50 %
TOTAL:	29.75 %

Fuente: Resolución 0312 de 2019, art 27.

Sanciones



SANCIONES PARA EL EMPLEADOR (*):

CONDUCTA	SANCIONES
No afiliación al Sistema General de RR PP y no pago de dos o más períodos mensuales de cotizaciones	Multas sucesivas mensuales hasta 500 smlmv. <i>(Además sanciones CST, Ley 100/93, pago prestaciones, etc)</i>
Incumplimiento Programa Salud Ocupacional (hoy SG-SST), Normas y Obligaciones empleador en Riesgos Laborales Reincidencia, no corrección riesgo Incumplimiento correctivos formulados ARL o MinTrabajo	Multas sucesivas mensuales hasta 500 smlmv. Suspensión actividades hasta por 6 meses Cierre definitivo empresa.
Inscripción trabajador no corresponda base cotización real o empleador no informe cambios posteriores (disminución prestaciones al trabajador)	Pago diferencia prestaciones al trabajador. Sanciones correspondientes.
No informar traslado trabajador a lugar diferente de trabajo (omisión implica cotización mayor al Sistema)	Multa de hasta 500 smlmv
No presentación/extemporaneidad Informe ATEP	Multa de hasta 200 smlmv
Accidente mortal de trabajo causado por incumplimiento normas de Seguridad y Salud en el Trabajo Reincidencia por incumplimiento correctivos formulados ARL o MinTrabajo	Multa de 20 hasta 1000 smlmv Suspensión actividades/cierre definitivo empresa

SANCIONES PARA EL TRABAJADOR (*):

CONDUCTA	SANCIONES
<p>Grave incumplimiento de las instrucciones, Reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos adoptados en forma general o específica, que se encuentren dentro de los Programas de Salud Ocupacional (hoy SG-SST) y que le hayan comunicado por escrito.</p>	<p>Terminación vínculo laboral, previa autorización MinTrabajo, respetando el derecho de defensa)</p>

(*) Decreto 1295 de 1994, art. 91. Modificado por el Decreto 2150 de 1995, art. 115 y Ley 1562 de 2012, art. 13

BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://www.presidencia.gov.co>
- 2 <https://www.mintrabajo.gov.co>
- 3 <https://www.minsalud.gov.co>
- 4 <https://www.imprenta.gov.co>
- 5 <https://www.funcionpublica.gov.co>
- 6 <https://www.posipedia.gov.co>

Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubrelo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings





Comunidad Nacional de Conocimiento:

En proyecto especial
empresas MIPYMES

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

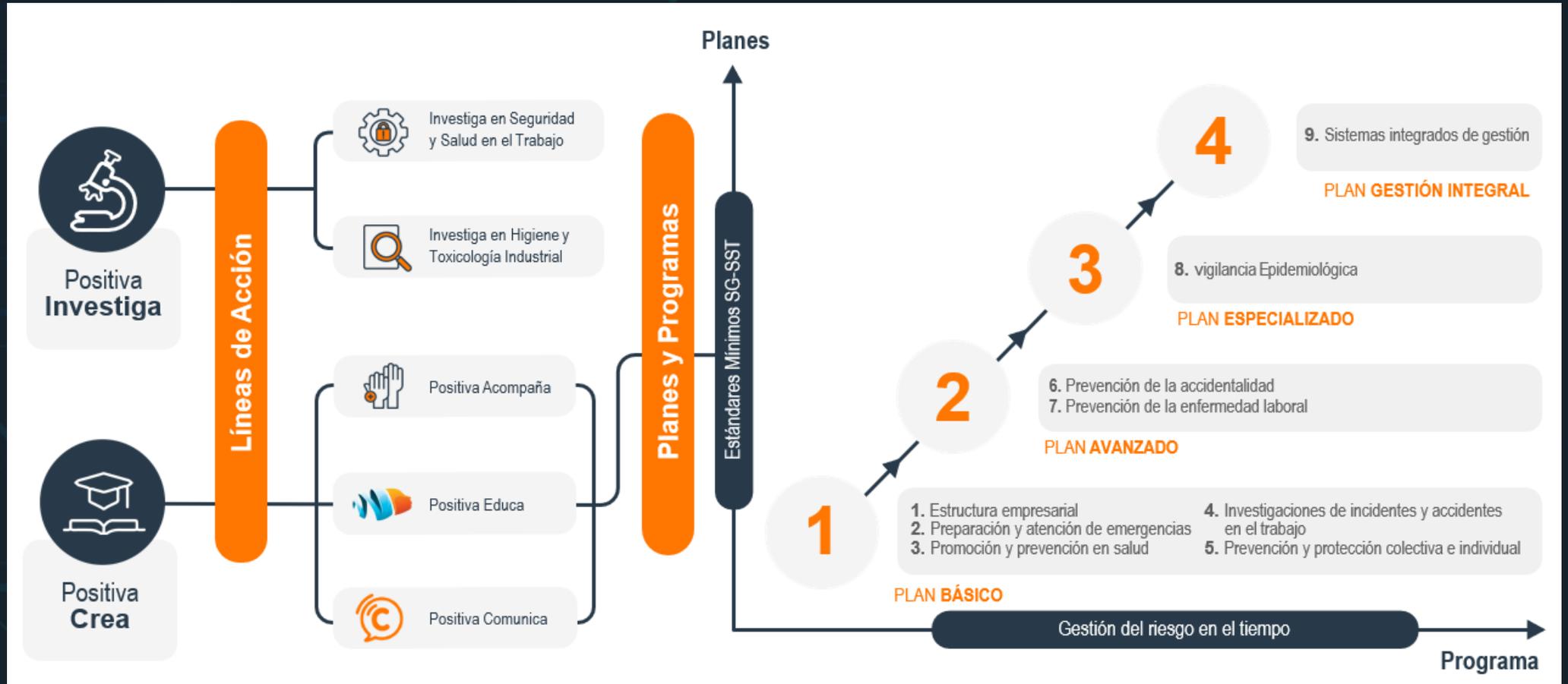
LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Proyecto Especial Empresas
MIPYMES**



Modelo de Operación



Focos Estratégicos de Actuación



Promoción de la Salud a través de la Ampliación de Cobertura



Prevención y Control de la Accidentalidad Laboral



Prevención y Control de la Enfermedad Laboral

Objetivo

Planear y ejecutar acciones de forma permanente a través de la asesoría, asistencia y acompañamiento técnico en materia de promoción y prevención en cumplimiento con las obligaciones de la ARL referentes al control del riesgo laboral de las empresas **MiPyMes** afiliadas a la compañía.

Plan de Trabajo Global

PLAN DE TRABAJO GLOBAL GRAN MI PYME - 20 horas

Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA ESTRUCTURA EMPRESARIAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
1	Acompaña	Diagnostico integral de prevención enfocado en D1072/2015 y estándares mínimos R0312/2019	Profesional SST	Hora	1
1	Educa	Acción educativa en promoción y prevención para el SG-SST	Profesional SST	Hora	2
1	Acompaña	Asesoría en la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Matriz de Riesgos y Peligros)	Profesional SST	Hora	2
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA	Ejecutante	Unidad	No. Act
2	Acompaña	Asesoría en el diseño del Programa de Prevención y Atención de Emergencias	Profesional SST	Hora	2
2	Educa	Acción educativa en Prevención y Atención de Emergencias	Profesional SST	Hora	2
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
3	Acompaña	Asesoría en la identificación y control de peligros presentes en equipos, herramientas y maquinaria	Profesional SST	Hora	2
3	Acompaña	Asesoría para la elaboración de Inspecciones de Seguridad	Profesional SST	Hora	2
Fase	Línea de Acción	PLAN AVANZADO - PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD LABORAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
4	Acompaña	Asesoría y asistencia para el Diagnóstico de factores Psicosociales Protectores y de Riesgo.	Profesional Esp. SST	Hora	2
4	Acompaña	Asesoría y asistencia para el diagnóstico de factores Psicosociales Protectores y de Riesgo, asesoría para el diseño del programa de abordaje psicosocial.	Profesional Esp. SST	Hora	2
Fase	Línea de Acción	PLAN ESPECIALIZADO - PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Ejecutante	Unidad	No. Act
5	Acompaña	Asesoría en Programas de Vigilancia Epidemiológica	Profesional Esp. SST	Hora	2
Fase	Línea de Acción	PLAN GESTIÓN INTEGRAL - SISTEMA DE GESTIÓN EN SST	Ejecutante	Unidad	No. Act
6	Acompaña	Asesoría para la verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional SST	Hora	1
				Total Horas	20

Plan de Trabajo Global

PLAN DE TRABAJO GLOBAL GRAN MI PYME - 12 horas

Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA ESTRUCTURA EMPRESARIAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
1	Acompaña	Diagnostico integral de prevención enfocado en D1072/2015 y estándares mínimos R0312/2019	Tecnólogo SST	Hora	1
1	Educa	Acción educativa en promoción y prevención para el SG-SST	Tecnólogo SST	Hora	1
1	Acompaña	Asesoría en la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Matriz de Riesgos y Peligros)	Tecnólogo SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA	Ejecutante	Unidad	No. Act
2	Acompaña	Asesoría en el diseño del Programa de Prevención y Atención de Emergencias	Tecnólogo SST	Hora	1
2	Educa	Acción educativa en Prevención y Atención de Emergencias	Tecnólogo SST	Hora	2
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
3	Acompaña	Asesoría en la identificación y control de peligros presentes en equipos, herramientas y maquinaria	Tecnólogo SST	Hora	1
3	Acompaña	Asesoría para la elaboración de Inspecciones de Seguridad	Tecnólogo SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN AVANZADO - PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD LABORAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
4	Acompaña	Asesoría y asistencia para el Diagnóstico de factores Psicosociales Protectores y de Riesgo.	Profesional Esp. SST	Hora	1
4	Acompaña	Asesoría y asistencia para el diagnóstico de factores Psicosociales Protectores y de Riesgo, asesoría para el diseño del programa de abordaje psicosocial.	Profesional Esp. SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN ESPECIALIZADO - PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Ejecutante	Unidad	No. Act
5	Acompaña	Asesoría en Programas de Vigilancia Epidemiológica	Profesional Esp. SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN GESTIÓN INTEGRAL - SISTEMA DE GESTIÓN EN SST	Ejecutante	Unidad	No. Act
6	Acompaña	Asesoría para la verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Tecnólogo SST	Hora	1
				Total Horas	12

Plan de Trabajo Global

PLAN DE TRABAJO GLOBAL GRAN MI PYME - 5 horas

Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA ESTRUCTURA EMPRESARIAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
1	Acompaña	Diagnostico integral de prevención enfocado en D1072/2015 y estándares mínimos R0312/2019	Tecnólogo SST	Hora	1
1	Educa	Acción educativa en promoción y prevención para el SG-SST	Tecnólogo SST	Hora	1
1	Acompaña	Asesoría en la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Matriz de Riesgos y Peligros)	Tecnólogo SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA	Ejecutante	Unidad	No. Act
2	Acompaña	Asesoría en el diseño del Programa de Prevención y Atención de Emergencias	Tecnólogo SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
3	Acompaña	Asesoría en la identificación y control de peligros presentes en equipos, herramientas y maquinaria	Tecnólogo SST	Hora	1
				Total Horas	5

ALISSTA® GESTION

MODULO investigación AL

<https://www.alissta.gov.co/>

El documento del empleador corresponde al número de NIT de la organización responsable de reportar e investigar el AL

El documento del usuario es el número de documento (generalmente cedula de un empleado vinculado) con el que se realiza la apertura de la cuenta.

El documento del empleador corresponde al número de NIT de la organización responsable de reportar e investigar el AL

Mesa de ayuda ALISSTA, apoyo técnico remoto, de L-V de 8:00 am a 5:pm

Creación de usuario ALISSTA por primera vez (tener empleados activos en ARL)

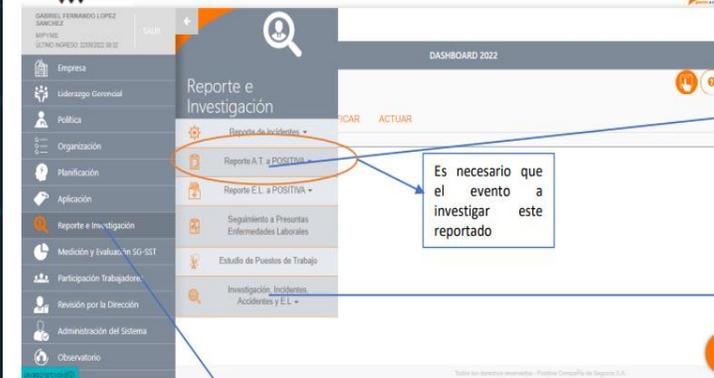
Recuperación de clave con PIN de seguridad (correo electrónico) o con preguntas de seguridad



HAZ SU REGISTRO Y PARTICIPA EN
AUTOEVALUACIÓN
DE SÍNTOMAS COVID-19

Línea nacional: 01 8000 413 535 Bogotá D.C. 601 241 53 22 310 382 83 76 | Sitio seguro | Navegadores recomendados

MODULO investigación AL



Es necesario que el evento a investigar este reportado

Permite reportar la ocurrencia de accidentes de trabajo, directamente a POSITIVA y posteriormente continuar con el proceso de investigación por parte del equipo investigador

Permite utilizar metodologías validadas y probadas para el análisis de causalidad para las investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Facilita el reporte, registro, investigación y tratamiento de los eventos (casi-accidentes, accidentes, enfermedades, emergencias) de seguridad y salud en el trabajo.

EMPRESAS Y TRABAJADORES AFILIADOS AL SISTEMA

SGRL	NRO. EMPRESAS	PART. % NRO. EMPRESAS	NRO. TRAB. DEP.	NRO. TRAB. INDEP.	TOTAL TRABAJADORES
POSITIVA	465.842	40,04%	2.537.583	689.236	3.226.819
TOTAL	1.163.521	100,00%	10.732.020	1.195.465	11.927.485

Nacional

SGRL	NRO. EMPRESAS	PART. % NRO. EMPRESAS	NRO. TRAB. DEP.	NRO. TRAB. INDEP.	TOTAL TRABAJADORES
POSITIVA	34.133	33,83%	216.201	35.358	251.559
TOTAL	100.895	100,00%	1.084.325	95.889	1.180.214

Valle

SGRL	NRO. EMPRESAS	PART. % NRO. EMPRESAS	NRO. TRAB. DEP.	NRO. TRAB. INDEP.	TOTAL TRABAJADORES
POSITIVA	23.875	34,50%	160.897	31.205	192.102
TOTAL	69.196	100,00%	770.330	74.323	844.653

Cali

EMPRESAS Y TRABAJADORES COBERTURA VALLE

SECTOR ECONÓMICO	EMPRESAS AFILIADAS	TRABAJADORES	%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	2.470	16.072	23,3%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1.254	11.355	11,9%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	1.181	3.286	11,2%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	878	5.911	8,3%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	495	3.248	4,7%
CONSTRUCCIÓN	465	4.927	4,4%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	436	4.118	4,1%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	416	1.944	3,9%
EDUCACIÓN	342	4.822	3,2%
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	300	2.744	2,8%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	294	3.072	2,8%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	278	1.691	2,6%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	222	1.578	2,1%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	216	1.649	2,0%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS	105	1.143	1,0%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	87	885	0,8%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	87	1.383	0,8%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	46	643	0,4%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	7	71	0,1%
TOTAL	10.579	80.605	100,0%

Nuestras Acciones – Canales de Comunicación

- **Actividades de Promoción y Prevención**
 - Eventos Presenciales
 - Eventos Virtuales
- **Planes de Trabajo Globales**
 - Enfocados al Sector Económico
 - Tamaño de Empresa
- **Canales de Comunicación**
 - Asistencia Virtual

* Email: contactogranmipymes@positiva.gov.co

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Cel. 313 3304247



GESTION INTEGRAL DEL SG-SST

GESTION INTEGRAL DEL SG-SST

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings





Encuentro regional en S.S.T.
Empresas Mipymes

Cali

VALLE DEL CAUCA

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Acciones Educativas
Especiales en SST**

DETECTANDO Y DISOLVIENDO OBSTACULOS PERSONALES Y DEL LIDERAZGO ANTE EL SGSST DE LAS EMPRESAS MIPYMES



Experto Líder

Linda Orrego Gil

Correo: lindaorregogil@gmail.com

Contacto: 3136130591

“ La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo. ”

Nelson Mandela

Tabla de contenidos



Sensibilización
y despertar de
conciencia a
través del ser.

Momento 1



Identificación de
Obstáculos y creencias
limitantes de la mente
y la transformación de
estas.

Momento 2



Estrategias de
Disolución y desarrollo
personal aplicables al
liderazgo y al SGSST.

Momento 3

Objetivo general

El objetivo de la temática es identificar y comprender los obstáculos inherentes al ser y relacionados con el liderazgo, y que se reflejan en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de las empresas MiPymes. Al analizar estos obstáculos se busca encontrar soluciones, mejorar la implementación del SGSST desde la convicción personal, y así garantizar un entorno laboral seguro y saludable para los trabajadores en las empresas.

Objetivos específicos



Objetivo 1

Identificar y analizar los obstáculos personales que afectan la importancia efectiva del SGSST y que llevan a accidentes y enfermedades laborales



Objetivo 2

Analizar los obstáculos de liderazgo que pueden obstaculizar la adopción y cumplimiento del SGSST en las empresas MiPymes



Objetivo 3

Proporcionar estrategias y recomendaciones para superar los obstáculos personales, como la resistencia al cambio y la falta de conciencia sobre la importancia del autocuidado y el crecimiento de la MiPymes

LIDERAZGO POSITIVO: FORJANDO UN FUTURO SALUDABLE



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

ESTADÍSTICAS SOBRE LA PARTICIPACION DE LAS MIPYMES EN LA ECONOMIA DEL PAÍS

De acuerdo con los últimos datos entregados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el **78% de los empleos en el país son generados** por la micro, pequeña y mediana empresa (MiPymes). Las cifras muestran que **hay actualmente 5,8 millones de micronegocios formales e informales**, que ocuparon a **21,4 millones de personas** y **generaron 54,9 billones de pesos** en valor agregado el año pasado

CARACTERÍSTICAS DE UN LIDER

- **Honestidad**
- **Incentiva**
- **Comunica**
- **Promueve**
- **Visionario**
- **Empatico**
- **Motivador**
- **Resiliente**
- **Flexible**
- **Trabaja en equipo**



MODELO DE VISIÓN DEL MUNDO



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



CREENCIAS MADRE O LIMITANTES

la **realidad** es la que creas



emociones
pensamientos
acciones → **realidad**

“Tus creencias definen lo que atraes a tu vida todos los días”

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

**NO SOY
SUFICIENTEii**

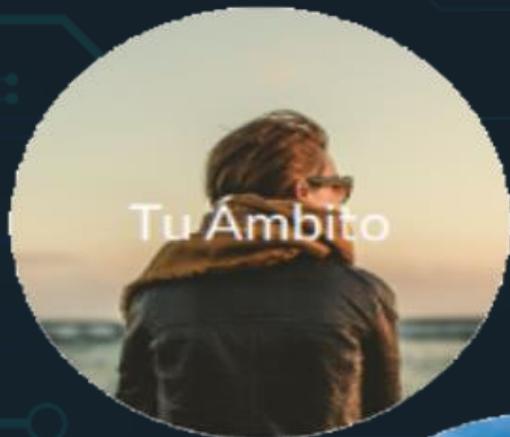
**NO SOY
IMPORTANTE
y/o NO ME LO
MEREZCOii**

**EQUIVOCARSE O
COMETER
ERRORES ES
MALOii**

Morty Lefkoe, psicólogo del departamento de medicina de harvard

CREAMOS LO QUE CREEMOS / CREENCIAS POTENCIADORAS

- En este país es muy difícil que avance con mi emprendimiento/Se que a veces puede parecer difícil, pero tengo recursos y herramientas para hacer frente a las dificultades.
- No tenemos suficiente capital para crecer / Mi idea es tan ganadora que puedo obtener financiamiento.
- El mercado está saturado – No soy buen vendedor.
- No soy bueno para trabajar en equipo.
- No puedo ganar dinero haciendo lo que me gusta, mi emprendimiento ahora si es un fracaso.
- No somos lo suficientemente buenos.
- Las herramientas Tecnológicas no son para mí, soy negado/a para eso.
- El cumplimiento de los estándares es una traba y son imposibles de cumplir
- Desde la casa se trabaja menos.



**CONOCE
EL ÁMBITO
EN EL QUE
VIVES**

MAPA DE LA CONCIENCIA

VERDAD

**contexto de
maestría**

FALSEDAD

ego

Nivel de Conciencia	Frecuencia
Iluminación	700-1000
Paz	600
Alegría	540
Amor	500
Entendimiento	400
Aceptación	350
Buena Voluntad	310
Neutralidad	250
Valentía	200
Exigencia	175
Enojo	150
Anhelos	125
Temor	100
Sufrimiento	75
Desidia	50
Culpa	30
Vergüenza	20

Pedir

“En el pedir vive la abundancia”. Es un arte para recibir lo que necesitamos . **Requiere:** tener claridad de que queremos , pedir a la persona correcta, lo que necesitamos en forma específica , para una fecha concreta . Estar abierto a recibir 3 respuestas SI, NO o negociar.

Prometer

La promesa es poderosa porque esculpe el futuro. Lo que prometes y te prometen se vuelve realidad. Ambas partes deben tener claro: (Cuándo, Cómo, Dónde y que van a manifestar.) Deben ser claras y congruentes con tus propósitos.

Aseverar

Aseverar es afirmar algo que puedes respaldar con evidencia (un hecho). Las usamos para reafirmar nuestros juicios. Es una trampa porque partimos de la interpretación del hecho como verdad absoluta. Se fomenta por la cultura (familia, religion) Nos cierra posibilidades , nos limitan.

Declarar

La declaración crea nuevas posibilidades para que algo distinto surja, No necesita evidencia. Concluye algo o crea algo nuevo en tu vida. Creamos la realidad, las relaciones con nosotros y con los demás. En coaching MMK Se convierte en un Propósito de vida

DECLARACIONES



- Las declaraciones definen nuestra personalidad, en que contexto vivimos, determina circunstancias, lenguaje, objetivos.
- Abrimos y cerramos posibilidades (Yo puedo vs Yo no puedo)
- Creamos la realidad exterior e interior, (sano – enfermo)
- Esculpimos identidades (fracasado vs exitoso)
- Todo lo que dices acerca de ti y tu vida lo has declarado
- El exterior hace resonancia con tus declaraciones, son un IMAN que atrae situaciones y personas alineadas a tus declaraciones.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



RESOLUCION 0312 DE 2019

EMPRESA	CLASE DE RIESGO	ESTANDARES A CUMPLIR
10 o menos trabajadores	I, II Y III	7 Estándares
De 11 hasta 50 trabajadores	I, II Y III	21 Estándares
Unidades de producción agropecuaria hasta 10 trabajadores	I, II Y III	3 Estándares
Mas de 50 trabajadores	I, II, III, IV Y V	62 Estándares
Cualquier numero de trabajadores	IV Y V	62 Estándares

Definido la clasificación de la empresa, se debe determinar el responsable del SG-SST

EL CUMPLIMIENTO DEL SGSST UN ALIADO PARA LAS MYPIMES

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL					
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4				
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5					
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5					
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5					
			1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5					
			1.1.6 Conformación COPASST	0,5					
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,5					
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5					
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)		12.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6				
			12.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2					
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de	2					
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15				
				Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)		2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		
							Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1
									Plan Anual de Trabajo (2%)
Conservación de la documentación (2%)							2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2	
								Revisión de cuentas (1%)	2.6.1 Revisión sobre el desempeño

REFLEXIÓN

La seguridad y salud en el trabajo son fundamentales para garantizar el bienestar y protección de todos nuestros colaboradores. Sigamos trabajando juntos para crear un ambiente seguro, donde cuidemos unos de otros y fomentemos una cultura de prevención. Nuestro compromiso con la SST es primordial. LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOSii



“Cuida tus pensamientos, porque se convertirán en tus palabras. Cuida tus palabras, porque se convertirán en tus actos. Cuida tus actos, porque convertirán en tus hábitos. Cuida tus hábitos, porque se convertirán en tu destino.”

– Mahatma Gandhi

BIBLIOGRAFIA

1

<https://www.infobae.com/america/colombia/2022/06/27/dane-el-78-del-empleo-en-colombia-es-generado-por-las-mipymes/>

2

<https://plataforma.procesommk.com/>

3

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf>

4

<https://www.recreateyourlife.com/free/>

5

<https://www.amazon.com/-/es/David-R-Hawkins/dp/8412629760>

PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co

DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co



Encuentro regional en S.S.T.
Empresas Mipymes

Cali

VALLE DEL CAUCA

"GESTIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y PESVIAL EN EMPRESAS MIPYMES"

“Solo existe un bien: el conocimiento;
Solo hay un mal: la ignorancia”

Sócrates



Andrés Guzmán

Experto Líder

Comunidad: Gestión de la Seguridad Vial



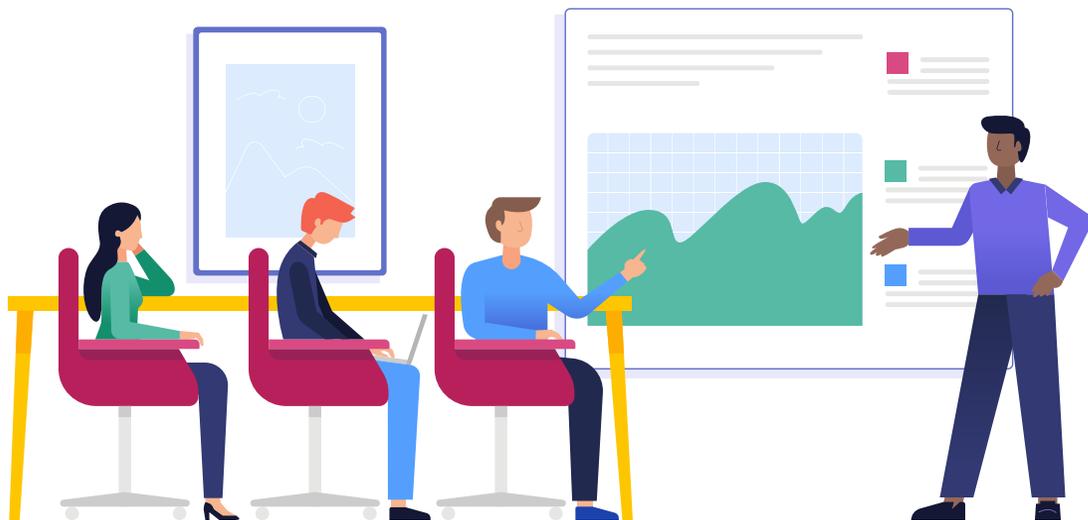
afelipe_25



svauditor@outlook.com

Guía Metodológica PESV

Resolucion 40595/12/07/2022



Estructura



01

- Resolucion 202230400**40595**/2022
- Cinco (5) Articulos
- Anexo tecnico



02

ANEXO TECNICO "PARTE A"

- Objeto, ambito de aplicacion y generalidades
- Marco Legal y reglamentario
- Capitulo I. Metodologia para el diseño e implementacion PESV
- (INTRODUCCION E INTERPRETACION)



03

ANEXO TECNICO "PARTE B"

- Capitulo I. 24 pasos (*96 a 104)
- Capitulo II. Metodologia para la verificacion de la implementacion del PESV

Estructura

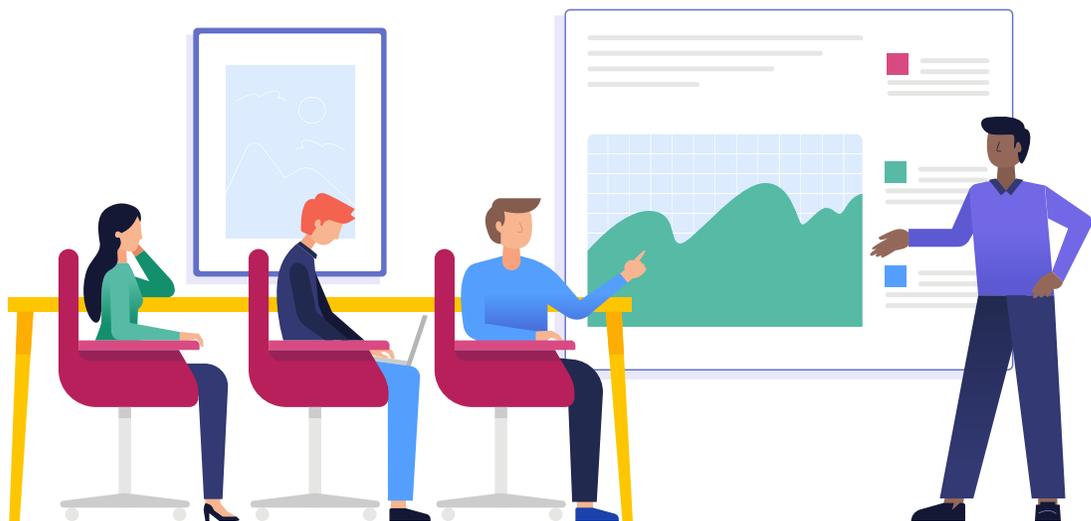
Guía Metodológica PESV

Resolucion 40595/12/07/2022



01

- Resolucion 202230400**40595**/2022
- Cinco (5) Articulos
- Anexo tecnico



Resolución
20223040040595
12 de julio 2022

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar la *“Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”*, contenida en el anexo de la presente resolución, la cual hace parte integral de la misma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La *“Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”*, contenida en la presente resolución, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, así como al Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte y Organismos de Tránsito como autoridades de verificación a la implementación en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020.

Artículo 3. Entidades, organizaciones o empresas nuevas. Los sujetos obligados a diseñar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, que se creen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán diseñarlo e implementarlo en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de su constitución.

Artículo 4. Transitorio. Las entidades, organizaciones o empresas obligadas a diseñar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que hayan registrado y/o cuenten con aval emitido por la autoridad competente con anterioridad a la entrada en vigencia de este acto administrativo deberán actualizarlo en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 5. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Estructura

Guía Metodológica PESV

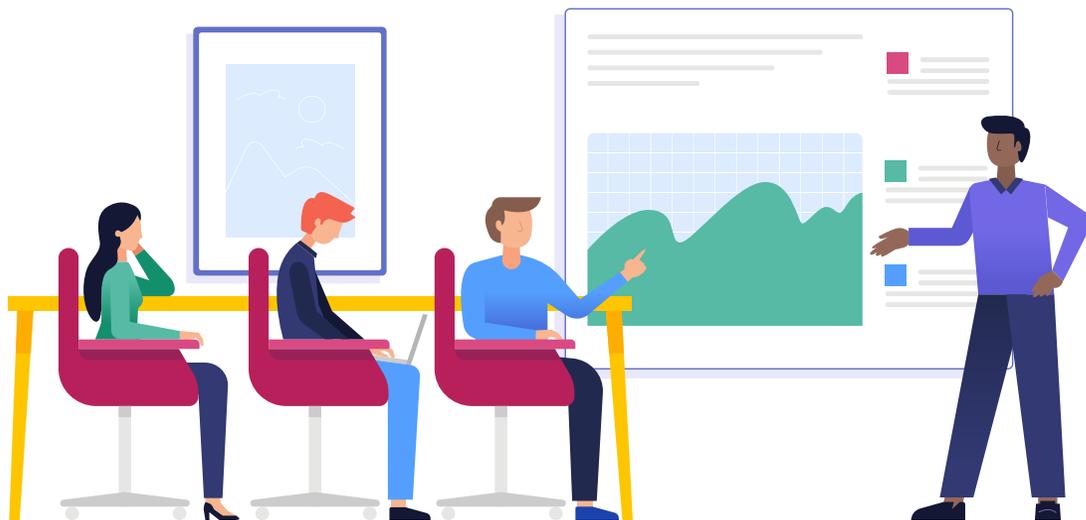
Resolucion 40595/12/07/2022



02

ANEXO TECNICO "PARTE A"

- Objeto, ambito de aplicacion y generalidades
- Marco Legal y reglamentario
- Capitulo I. Metodologia para el diseño e implementacion PESV
- (INTRODUCCION E INTERPRETACION)



NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV		MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al Transporte
TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores,	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores,
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores,	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores,
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores,	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores,

Fuente: Elaboración propia

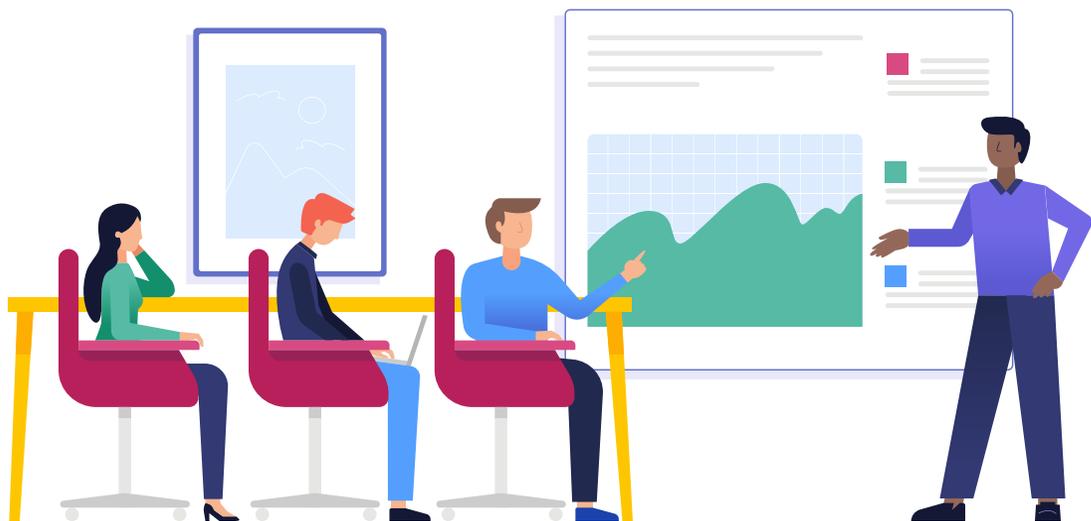
Estructura

Guía Metodológica PESV

Resolucion 40595/12/07/2022



- 03**
ANEXO TECNICO "PARTE B"
• Capitulo I. 24 pasos



Pasos Diseño e Implementación PESV

Fase 1. Diseño y Planificación
1. Líder del diseño e implementación del PESV
2. Comité de seguridad vial
3. Política del PESV
4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo
5. Diagnóstico
6. Evaluación y control de riesgos
7. Objetivos y metas
8. Programas y factores de desempeño



Fase 2. Implementación y Ejecución
9. Plan anual de trabajo
10. Responsabilidad, competencia y comportamiento
11. Plan anual de formación
12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales
13. Investigación interna de accidentes de tránsito
14. Vías para circulación de vehículos
15. Planificación de viajes misionales
16. Inspección de vehículos y equipos
17. Mantenimiento y control de vehículos y equipos
18. Gestión del cambio
19. Archivo y retención documental



Fase 3. Seguimiento por la organización
20. Definición de indicadores
21. Registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito
22. Auditoría anual

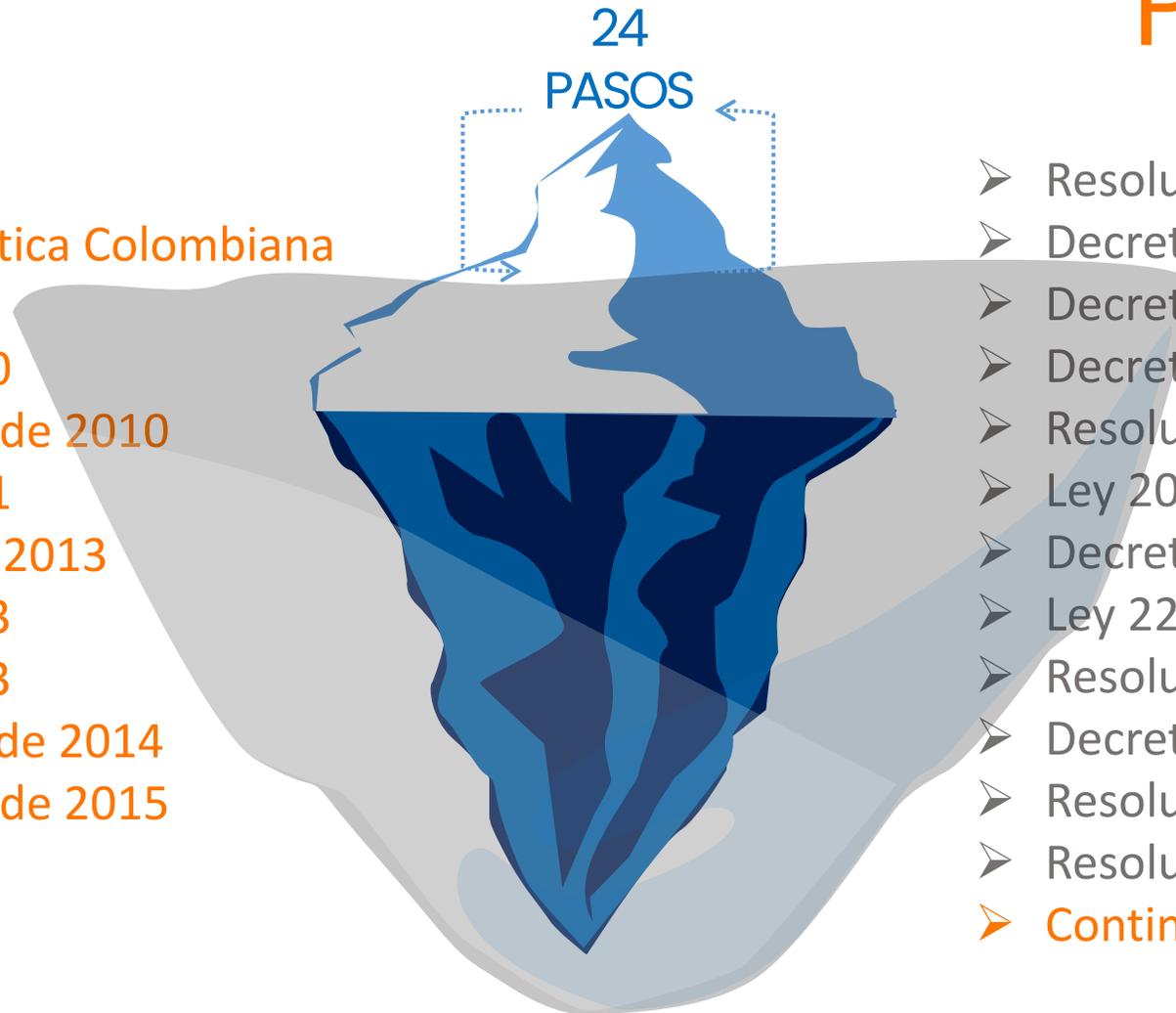


Fase 4. Mejora Continua
23. Mejora
24. Mecanismos de comunicación



Legislación Aplicable PESV

- Constitución Política Colombiana
- Ley 769 de 2002
- Ley 1383 de 2010
- Resolución 3027 de 2010
- Ley 1503 de 2011
- Decreto 2851 de 2013
- Ley 1696 de 2013
- Ley 1702 de 2013
- Sentencia C-633 de 2014
- Resolución 1844 de 2015



- Resolución 1885 de 2015
- Decreto 1079 de 2015
- Decreto 1072 de 2015
- Decreto Ley 2106 de 2019
- Resolución 0312 de 2019
- Ley 2050 de 2020
- Decreto 1252 de 2021
- Ley 2251 de 2022
- Resolución 40595 de 2022
- Decreto 1430 de 2022
- Resolución 25895 de 2023
- Resolución 25995 de 2023
- Continuará...

...Y demas que por su naturaleza y carácter legislativo aplique a las fases y pasos de la guía Metodológica PESV...

Entes verificadores PESV

Ley 2050 de 2020 Artículo 1







Albert Einstein dijo:

“El ejemplo **NO** es la mejor manera de enseñar...
es la **ÚNICA**”

Historicos Cifras Preliminares y Definitivas

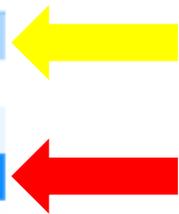


Departamento: Todas |
 Municipio: Todas |
 EstadoVictima: Muertos |
 Año: Todas |
 Zona: Todas

Fallecidos por Actor Vial



UsuarioVia	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Peatón	1.719	1.539	1.660	1.128	1.566	1.799
Sin Información	319	559	214	336	47	44
Usuario de bicicleta	361	388	414	433	471	453
Usuario de moto	3.234	3.126	3.455	2.908	4.312	4.914
Usuario de otros	26	23	47	37	31	65
Usuario de V.Individual	514	559	554	390	565	632
Usuario T.Carga	146	184	188	138	182	219
Usuario T.Pasajeros	171	98	101	88	96	138



Muerte30Dias

Indicador tradicional Indicador 30 días

Version

Preliminar Final



Historico en cifras



Cifras año en curso

junio de 2023

Fecha de corte

Análisis Comparativo: Diferencia Absoluta y Variación Porcentual de Víctimas entre 2022 y 2023

Departamento

Valle del Cauca

Municipio

Todas

Zona

Todas

Mes de ocurrencia

Todas

Estado Víctima

Muertos

405

A2022

420

A2023

15

D2023-2022

3,70 %

V%2023-2022

Indicador Tradicional



Muerte a 30 Días

UsuarioVia	Año 2022	Año 2023	Variación 2023-2022	V%
Peatón	93	106	13	13,98 %
Usuario de moto	241	249	8	3,32 %
Usuario de bicicleta	27	29	2	7,41 %
Usuario de otros		2	2	
Sin Información	1		-1	-100,00 %
Usuario T.Pasajeros	2		-2	-100,00 %
Usuario T.Carga	8	5	-3	-37,50 %
Usuario de V.Individual	33	29	-4	-12,12 %
Total	405	420	15	3,70 %

Cifras año en curso

junio de 2023

Fecha de corte

Análisis Comparativo: Diferencia Absoluta y Variación Porcentual de Víctimas entre 2022 y 2023

Departamento

Valle del Cauca

Municipio

Cali

Zona

Todas

Mes de ocurrencia

Todas

EstadoVictima

Muertos

135

A2022

157

A2023

22

D2023-2022

16,30 %

V%2023-2022

Indicador Tradicional



Muerte a 30 Días

UsuarioVia	Año 2022	Año 2023	Variación 2023-2022	V%
Usuario de moto	68	82	14	20,59 %
Peatón	49	58	9	18,37 %
Usuario de bicicleta	9	10	1	11,11 %
Usuario de otros		1	1	
Sin Información	1		-1	-100,00 %
Usuario de V.Individual	7	6	-1	-14,29 %
Usuario T.Pasajeros	1		-1	-100,00 %
Total	135	157	22	16,30 %

junio de 2023

Fecha de corte

Análisis Comparativo: Diferencia Absoluta y Variación Porcentual de Víctimas entre 2022 y 2023

Departamento	Año 2022	Año 2023	Variación 2023-2022	V%2023-2022
Antioquia	467	519	52	11,13 %
Cundinamarca	263	315	52	19,77 %
Norte de Santander	93	129	36	38,71 %
Bogotá, D.C.	281	308	27	9,61 %
Huila	141	164	23	16,31 %
Tolima	152	175	23	15,13 %
Meta	130	147	17	13,08 %
Sucre	66	83	17	25,76 %
Valle del Cauca	405	420	15	3,70 %
Caquetá	34	47	13	38,24 %
Casanare	72	83	11	15,28 %
Nariño	110	120	10	9,09 %
Risaralda	72	81	9	12,50 %
Cesar	144	152	8	5,56 %
Córdoba	141	147	6	4,26 %
Arauca	36	40	4	11,11 %
Santander	183	187	4	2,19 %
Guaviare	7	10	3	42,86 %
Atlántico	132	134	2	1,52 %
Vaupés		1	1	
Vichada	5	6	1	20,00 %
Amazonas	1	1	0	0,00 %
La Guajira	65	65	0	0,00 %
Bolívar	146	143	-3	-2,05 %
Putumayo	49	46	-3	-6,12 %
Archipiélago de San Andrés	13	8	-5	-38,46 %
Total	3.783	4.029	246	6,50 %

Capitales	Año 2022	Año 2023	Variación 2023-2022	V%2023-2022
Bogotá, D.C.	281	308	27	9,61 %
Cali	135	157	22	16,30 %
Sincelejo	16	32	16	100,00 %
Santa Marta	49	61	12	24,49 %
Neiva	27	36	9	33,33 %
Villavicencio	60	69	9	15,00 %
Yopal	28	37	9	32,14 %
Medellín	122	128	6	4,92 %
Montería	55	60	5	9,09 %
Pereira	37	40	3	8,11 %
Barranquilla	60	62	2	3,33 %
Puerto Carreño	1	3	2	200,00 %
San José del Guaviare	7	9	2	28,57 %
Bucaramanga	33	34	1	3,03 %
Florencia	17	18	1	5,88 %
Mitú		1	1	
Tunja	15	16	1	6,67 %
Cúcuta	42	42	0	0,00 %
Leticia	1	1	0	0,00 %
Valledupar	35	34	-1	-2,86 %
Mocoa	13	11	-2	-15,38 %
Pasto	39	37	-2	-5,13 %
Quibdó	6	4	-2	-33,33 %
Arauca	10	7	-3	-30,00 %
Armenia	29	24	-5	-17,24 %
Riohacha	26	21	-5	-19,23 %
San Andrés	13	8	-5	-38,46 %
Total	1.354	1.411	57	4,21 %



“Conociendo que el **entender al hombre, explicar sus conductas e intentar influir en ellas** es una inquietud que desde siempre ha acompañado a la humanidad””

Temática PESV 2023



Paginas **web** de Consulta

01

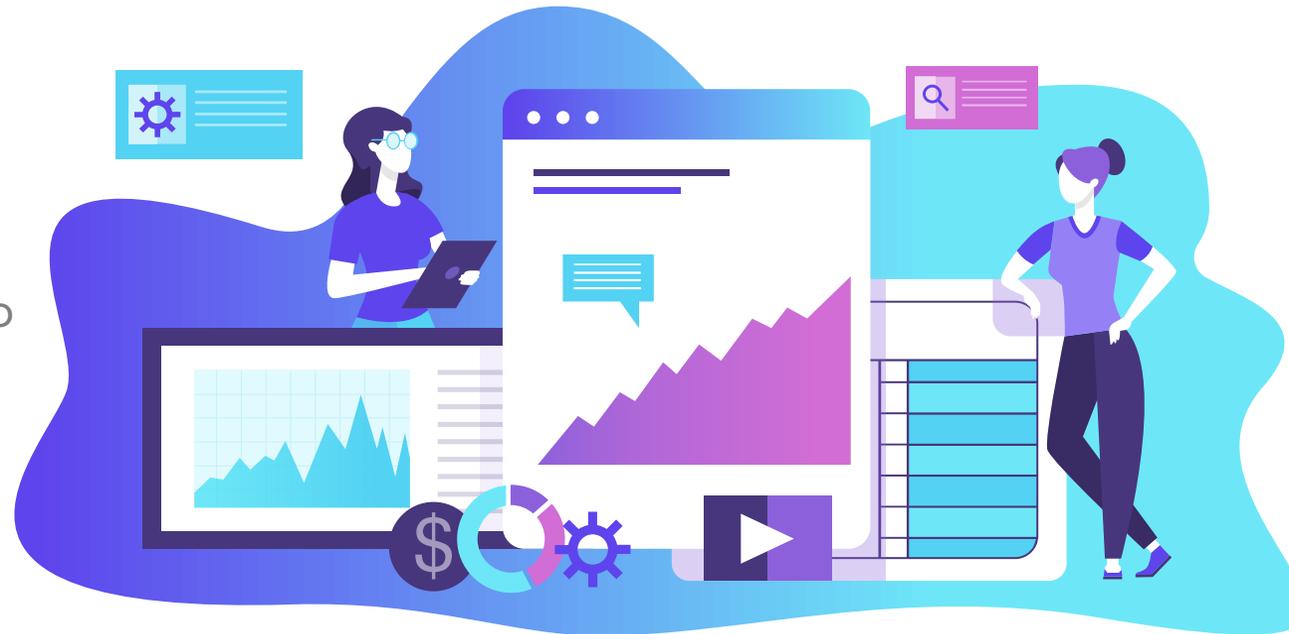
www.mintrabajo.gov.co

02

www.mintransporte.gov.co

03

www.ansv.gov.co



04

www.medicinalegal.gov.co

05

Web: gobernaciones y
alcaldías municipales

06

www.posipedia.gov.co
www.positiva.gov.co



Andrés Guzmán

Experto Líder

Comunidad: Gestión de la Seguridad Vial



afelipe_25



svauditor@outlook.com

BIBLIOGRAFIA

1

<https://Mintransporte/guiametodologicapesv>

Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubre lo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings





Encuentro regional en S.S.T.
Empresas Mipymes

Cali

VALLE DEL CAUCA

Transformación digital ante el sistema general de riesgos laborales.





Experto Líder

*de la comunidad, acción en la
administración de los SGSST - Alissta®*

Andrés Leonardo Tovar Rivera

Correo: andres.leonardo@positiva.gov.co

Contacto: 3162530757

Detonantes empresariales

⚡ Democratización del servicio para el alcance de todos, como un derecho fundamental en el trabajo.

⚡ Facilitar el aseguramiento al empleador con mayor aprovechamiento para sus trabajadores.

⚡ Optimizar recursos técnicos, financieros y humanos con el uso responsable de las Tecnologías de la Información de la Comunicación.

EnVivo

Asesoría personalizada en SST



Experto técnico

con licencia en SST



Facilidad en el acceso,
Omnicanalidad



Agendamiento en
tiempo real **asesorías**
SST - (24/7).



Evidencia documentada
de la actividad



Optimización de recursos
aprovechamiento de las **TIC**



Acceso Asesorías en
temas esenciales en
SST.



Cobertura de empresas a
nivel nacional de todos los
sectores económicos.

Sustento jurídico de la solución:

Artículo 11 Ley 1562 de 2012 parágrafo 2 “En todas las ciudades o municipios donde existan trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales las administradoras de riesgos Laborales deben desarrollar las **actividades de promoción y prevención** con un grupo interdisciplinario capacitado y con licencia de salud ocupacional propio o contratado bajo su responsabilidad. Para ampliar la cobertura, la ejecución de dichas actividades podrá realizarse a través de esquemas de acompañamiento virtual y de tecnologías informáticas y de la comunicación, sin perjuicio del **seguimiento personal** que obligatoriamente respalde dicha gestión.”

Un producto de



Transformación digital

Una realidad Positiva



EnVivo

Asesoría personalizada en SST

Seguridad y salud en el trabajo una gestión tradicional
evolucionada hacia lo digital

Características de la Asesoría Personalizada en SST

- ⚡ Agendamiento 24/7 con expertos técnicos licencia en SST.
- ⚡ Asesorías en SST según **disponibilidad** de la empresa
- ⚡ Acceso a **temas en SST** a todas las empresas afiliadas.
- ⚡ Soporte documentado de la asesoría realizada en SST.
- ⚡ Omnicanalidad





Desde el
portátil o celular

www.positiva.gov.co



Desde el
portátil o celular

Alissta® Web



Desde
Aplicación móvil

Alissta® App



EnVivo

Asesoría personalizada en SST

Un producto de



Donde quieras...



puedes agendar una **cita personalizada** con un **experto en seguridad y salud en el trabajo.**

Agenda tu Cita:



www.positiva.gov.co/envivo

Servicio exclusivo para empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros ARL.

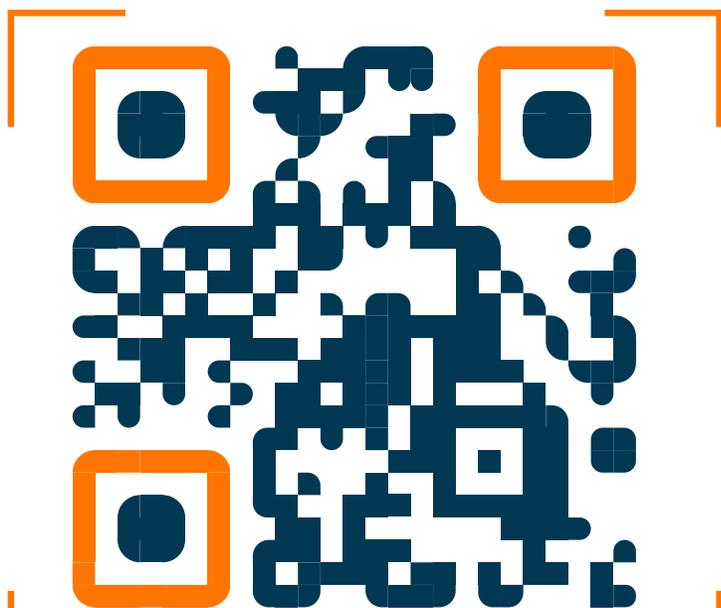


Página Web POSITIVA



 **EnVivo**

Un producto de



Escanéame



Ahora cuentas con **asesoría virtual personalizada**, en seguridad y salud en el trabajo para tu **empresa**.

Agenda tu Cita: 

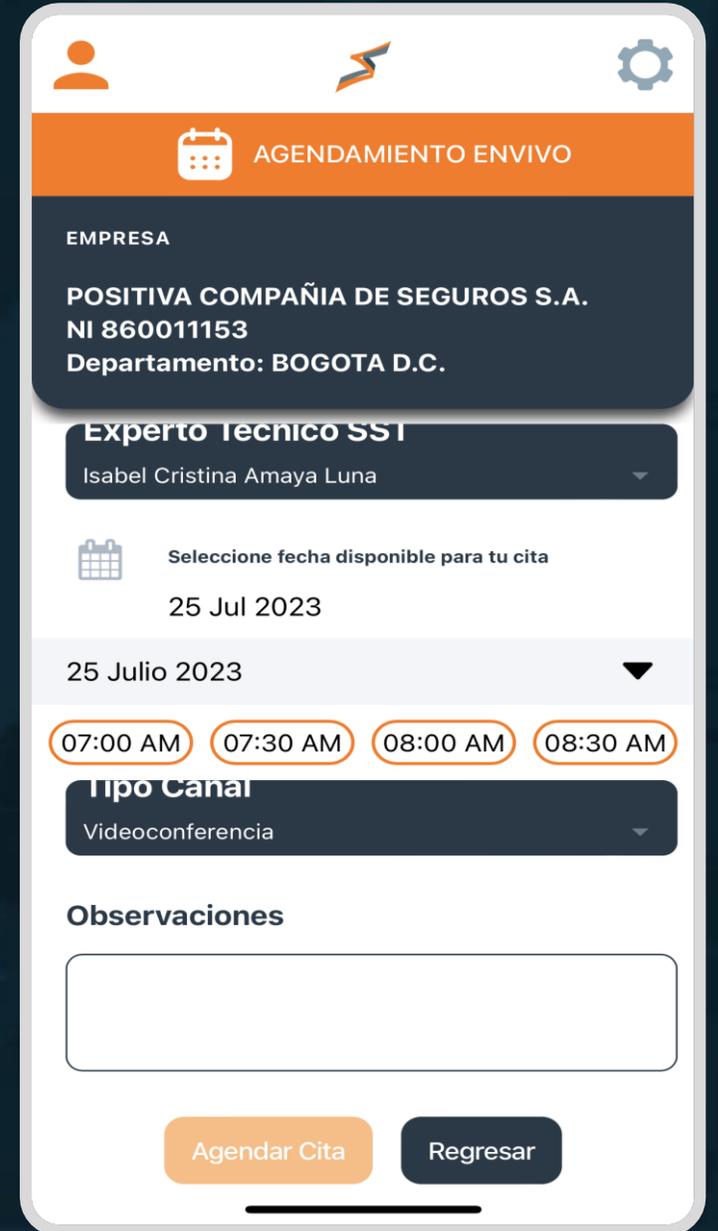
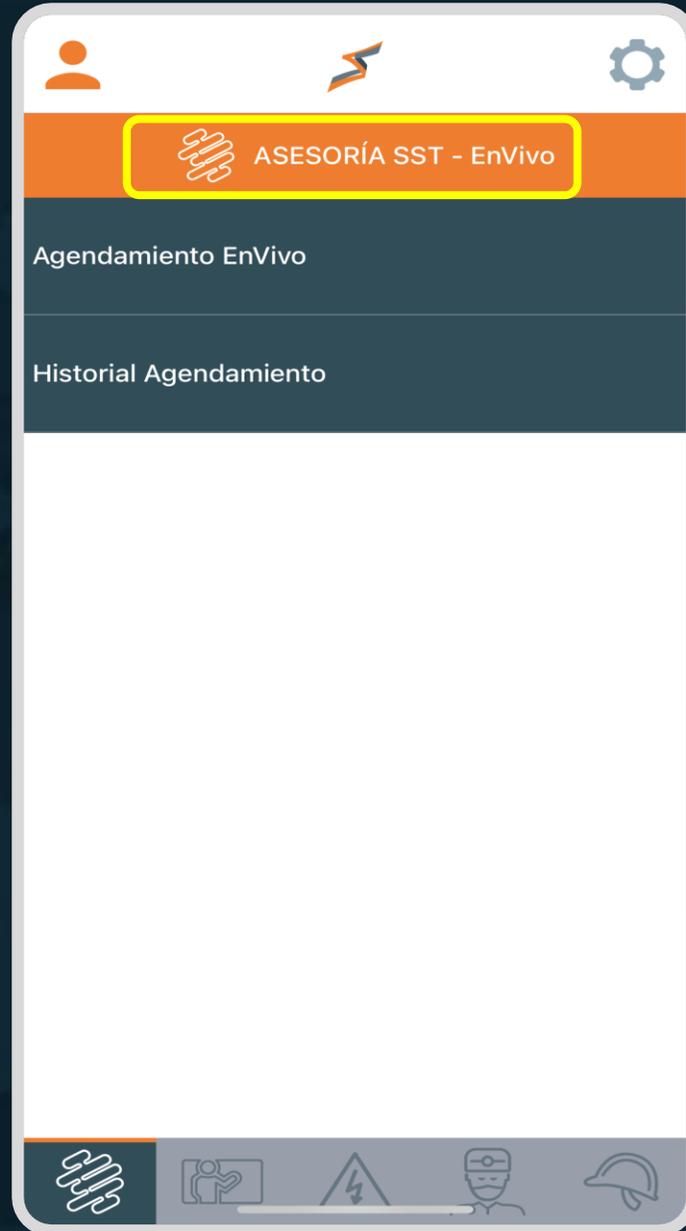
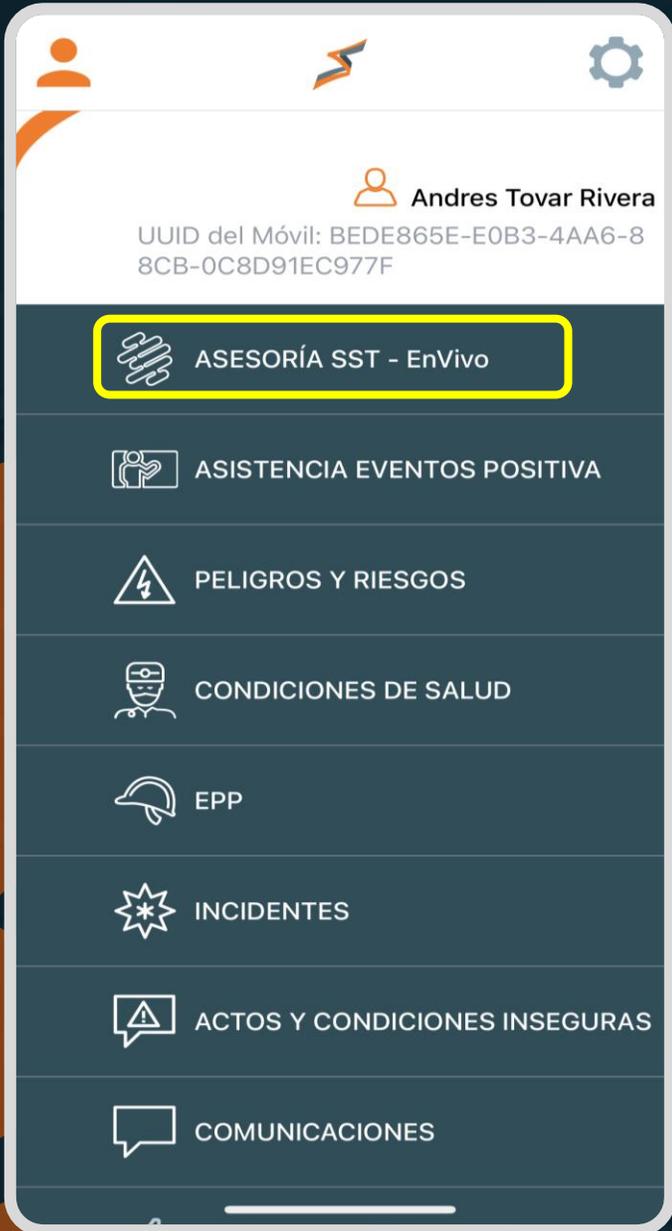


DISPONIBLE EN
Google play

Disponible en
App Store

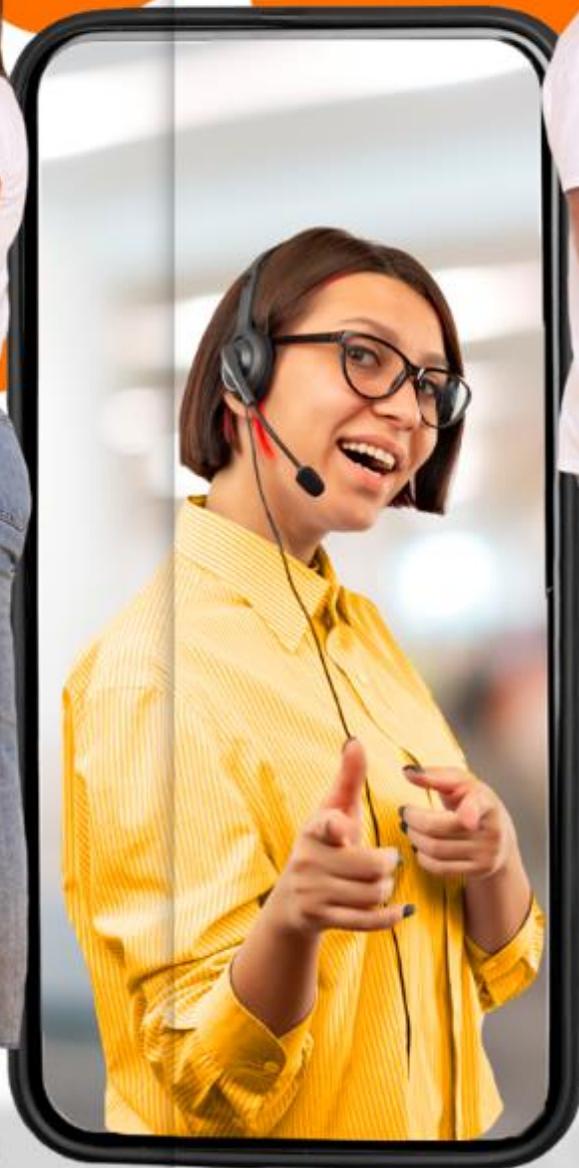


Servicio exclusivo para empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros ARL.





Cuando hablas con personas en **vivo**, la información es más clara y directa.



Disponible en
App Store

DISPONIBLE EN
Google play

Un producto de



ALISTA®
gestión a tu alcance

**¡Software de Gestión en SST,
diseñado por las empresas y para
las empresas !**



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Un producto de



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Objetivo 1

Sustentar la toma de **decisiones** de las empresas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivo 2

Ser un **dinamizador** de las estrategias de promoción y prevención de **POSITIVA** a sus empresas afiliadas

Objetivo 3

Ser un Beneficio diferenciador de POSITIVA para las empresas afiliadas en la implementación **ágil** y **sencilla** del SG-SST



EMPRESA



LIDERAZGO GERENCIAL



POLITICA



ORGANIZACIÓN



PLANIFICACIÓN



APLICACIÓN



REPORTE E INVESTIGACIÓN



MEDICIÓN Y EVALUACIÓN SG-SST



PARTICIPACIÓN TRABAJADORES



REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA



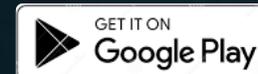
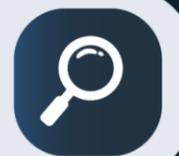
BANCO DE ÉXITOS

Mención de Honor 2018

Categoría Nacional

INDUSTRIA INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

www.alissta.gov.co



Beneficios móviles



Un producto de



Mesa de Ayuda

Omnicanalidad

- ☎ Línea Nacional - **01 8000 413 535**
- ☎ Línea en Bogotá - **601 241 55 22**
- ☎ WhatsApp - **310 382 93 76**
- ☎ Chat Web desde la aplicación

Un producto de



Naveguemos

www.alissta.gov.co



PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**





POSITIVA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Adheridos
al Pacto Global



Pacto Global
Red Colombia

 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCol  PositivaColombia  PositivaCol  PositivaSeguros



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO